



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANUNCIO

Extracto del Decreto **2025-1969** de fecha 4 de noviembre de 2025, emitido por el Alcalde Presidente, por el que se aprueba la Convocatoria Pública del “XX Concurso de Belenes y del **VIII** Concurso de Árboles de Navidad”, promovido por el Concejal Delegado, en materia de cultura (Expediente 3319/2025), cuya parte Resolutiva se transcribe a continuación:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

I. BASES REGULADORAS: La ordenanza general de subvenciones, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024, en fecha 17 de abril de 2024.

II. OBJETIVOS/FINALIDAD: Promover e impulsar la difusión, el estímulo y el conocimiento de la cultura popular y el fomento de las tradiciones navideñas en nuestro municipio de El Sauzal.

III. CREDITO PRESUPUESTARIO: La dotación presupuestaria total se cifra en 560,00€, correspondientes a la aplicación presupuestaria 2025.3340.4895900.

IV. PARTICIPANTES: Podrán presentarse las personas mayores de edad residentes en El Sauzal; así como asociaciones y entidades ciudadanas legalmente constituidas con sede en el municipio de El Sauzal.

No podrán participar las personas o entidades que estén incursos en alguna de las causas de prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

V. MODALIDADES: Se establecen las siguientes modalidades:

- o Belenes: Dos modalidades.
 - Modalidad de belén confeccionado por personas particulares.
 - Modalidad de belén confeccionado por colectivos o instituciones.
- o Árboles de Navidad: Una única modalidad general.

VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS BELENES Y ARBOLES DE NAVIDAD:

- o Belenes: Podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como el uso de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente, ...
- o Árboles de Navidad: Podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, efectos especiales, música ambiente, exterior o interior...

VII. INSCRIPCIÓN: La inscripción al concurso es gratuita. Todas las personas o entidades ciudadanas legalmente constituidas interesadas en participar residentes en el municipio de El





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Sauzal, deberán hacerlo presentando la correspondiente solicitud (Anexo I, o en su caso, Anexo II) a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, hasta el viernes 05 de diciembre de 2025 en:

- o Sede electrónica del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedeselectronica.es>); o en los restantes registros electrónicos a los que se refiere la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o Presencialmente en el Ayuntamiento (922 570 000, ext. #1139) o en la Oficina descentralizada de Ravelo (922 570 000, ext. #1200). Rellenando y firmando las plantillas habilitadas al efecto.

Potestativamente los interesados podrán remitir el recibo justificativo de la presentación por alguno de los medios anteriormente establecidos al correo electrónico oficinaravelo@elsauzal.es, a los efectos de su constancia.

La solicitud deberá indicar e incluir:

- o Asunto: Convocatoria del XX Concurso de Belenes 2025 y del VIII Concurso de Árboles de Navidad 2025.
- o Especificar claramente la categoría en la que se presenta.
- o Deberá adjuntarse los anexos I y II, debidamente cumplimentado y firmados, y fotocopia del DNI en el caso de las personas físicas. Los anexos III y IV, debidamente cumplimentado y firmados, en el caso de colectivos o instituciones, además de la fotocopia del CIF de la entidad y del DNI representante legal (presidente).
- o Documento que acredite la representación. La representación podrá acreditarse mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia (en su caso).
- o NOTA IMPORTANTE: Los documentos deben estar firmados de puño y letra o con la firma electrónica y ser enviados en formato pdf o jpg.

VIII. FASES DEL CERTAMEN:

- **Jurado:** El jurado estará formado por personas vinculadas al ámbito artístico, actuando el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento como Secretario del jurado; y





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

efectuará la visita a los belenes y árboles propuestos el miércoles 10 de diciembre, previo aviso a las personas inscritas de la hora de la misma.

- **Criterios de valoración:**
 - o Belenes: El jurado designado al efecto valorará la originalidad y la riqueza artística, la recuperación del belén tradicional, los efectos de luces, los materiales utilizados, el esfuerzo y la laboriosidad en la ejecución de las obras, así como la inclusión de elementos tradicionales canarios, especialmente los alusivos a El Sauzal.
 - o Árboles: Se valorará en todos los casos la creación artística (ingenio, originalidad, belleza, riqueza estética, dificultad del trabajo realizado, ...).
- **Fallo del jurado**: El fallo del jurado, será inapelable, pudiendo declarar desierto todos o alguno de los premios previstos. El Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, sin voz ni voto, y levantará el acta correspondiente.

La lectura de este y la Entrega de los Premios tendrá lugar el domingo 21 de diciembre, a las 19.00 horas, en el Teatro El Sauzal (aforo limitado). Se avisará telefónicamente a los agraciados para darles a conocer el resultado de las deliberaciones del jurado, para que asistan a la entrega de galardones.

Además, se hará pública el acta del fallo del jurado mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Corporación Local, y en su sitio web. La aprobación de los premios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, en base al fallo emitido por el Jurado nombrado a tal efecto.

IX. PREMIOS: Los premios para cada categoría serán los siguientes:

BELENES	
Primer premio – Particulares	100 euros
Primer premio – Colectivos	100 euros
Segundo premio – Particulares	75 euros
Segundo premio – Colectivos	75 euros
Tercer premio – Particulares	50 euros
Tercer premio – Colectivos	50 euros
ÁRBOLES DE NAVIDAD	
Primer premio	60 euros
Segundo premio	30 euros
Tercer premio	20 euros





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Así mismo, se entregará un detalle a cada uno de los concursantes a modo de agradecimiento por su participación. La recepción de estos premios es incompatible con la recepción de otros premios por la misma obra. Los premios otorgados quedarán sujetos a la Legislación Fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas.

Las personas y entidades premiadas se obligan expresamente a fin de fomentar el consumo del comercio local en el municipio de El Sauzal a realizar una compra en algunos de los comercios de este municipio de su elección, por importe no inferior al premio concedido antes del 30 de enero de 2026. Se incluye como anexo V un listado meramente enunciativo de los comercios del municipio de El Sauzal.

Asimismo, las personas y entidades premiadas se obligan expresamente a presentar en el registro general de este Ayuntamiento antes del 13 de febrero de 2026 las correspondientes facturas expedidas a nombre de la persona o entidad premiada y justificante de pago de estas, a fin de acreditar y justificar el cumplimiento de la anterior obligación.

X. ABONO DE LOS PREMIOS: El Ayuntamiento de El Sauzal se obliga a abonar anticipadamente el importe de los premios concedidos a los premiados con carácter previo a la justificación, de conformidad con el art. 34.4 y 5 de la LGS, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las referidas actuaciones.

XI. REINTEGRO: Serán causas de reintegro del premio concedido de acuerdo con el art. 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones:

- a) Incumplimiento total o parcial de la obligación asumida por el premiado de realizar una compra en algunos de los comercios del municipio de El Sauzal de su elección, por importe no inferior al premio concedido antes del 30 de enero de 2026.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente dentro del plazo establecido (antes del 13 de febrero de 2026).

XII. PUBLICACIONES: Los sucesivos actos relativos a esta convocatoria serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de el Ayuntamiento de El Sauzal (<https://elsauzal.sedelectronica.es/board>).

XIII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de este Ayuntamiento, con el fin





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

XIV. ACEPTACIÓN: La participación en el concurso supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad al concurso y comporta la aceptación de la totalidad del fallo del Jurado, de las presentes bases y convocatoria de las obligaciones asumidas con la participación al concurso y de los dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Sauzal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 47/2024.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante la Sección de Lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente si fuese expreso, o en el de seis, si fuese presunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera usted considerar oportuno interponer.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE PRESIDENTE
Mariano Pérez Hernández

Anexos:





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XX CONCURSO DE BELENES Y DEL VIII CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD (PERSONAS FÍSICAS)

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	
Domicilio:		
Municipio:	CP:	
Móvil:	Fijo:	
Correo electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	
Domicilio:		
Municipio:	CP:	
Móvil:	Fijo:	
Correo electrónico:		

MODALIDADES

Belenes: **Árbol de navidad:**
Persona particular Colectivos o instituciones

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XX concurso de belenes y del VIII concurso de árboles de Navidad, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito participar al mismo y:

Declaro bajo mí responsabilidad ser mayor de edad y residir en el Municipio de El Sauzal y que cumple los requisitos establecidos en la base reguladora y convocatoria

Declaro bajo mí responsabilidad estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Acepto las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante
En El Sauzal, a ____ de _____ de 2025

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO II
CONVOCATORIA 2025 XX CONCURSO DE BELENES
Y DEL VIII CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	
Domicilio:		
Municipio:	CP:	
Móvil:	Fijo:	
Correo electrónico:		

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Apellidos:		
Nombre:	DNI:	
Domicilio:		
Municipio:	CP:	
Móvil:	Fijo:	
Correo electrónico:		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA:**

- a) No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incursa en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, DECLARA:

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a ____ de _____ de 2025

Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XX CONCURSO DE BELENES Y DEL VIII CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD (colectivos o instituciones)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	CIF	
Dirección / Domicilio social		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos / Razón Social	NIF / DNI	
Cargo que ostenta		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

MODALIDADES

Belenes:

Persona particular

Colectivos o instituciones

Árbol de navidad:

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria del XX concurso de belenes y del VIII concurso de árboles de Navidad, organizado por el Ayuntamiento de El Sauzal, solicito en nombre de la referida entidad participar al mismo

Declaro bajo mí responsabilidad de ser el representante legal de la entidad que represento, que la misma está legalmente constituida y que tiene su sede en el municipio de El Sauzal y que la misma cumple con los requisitos establecidos en la base reguladora y en la convocatoria





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Declaro bajo mí responsabilidad que la misma está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no está incursa en ninguna de las prohibiciones establecidas en el Art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Aceptar en nombre de la entidad que represento las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria y base reguladora.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

Fdo.: El/la solicitante
En El Sauzal, a _____ de _____ de 2025

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO IV
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DEL XX CONCURSO DE BELENES
Y DEL VIII CONCURSOS DE ÁRBOLES DE NAVIDAD (colectivos o
instituciones)

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre de la Entidad	CIF	
Dirección / Domicilio social		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y Apellidos / Razón Social	NIF / DNI	
Cargo que ostenta		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
Correo electrónico		

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA:

A los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de una subvención/premios con solicitud previa a conceder por el Ayuntamiento de El Sauzal, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA** que la entidad o colectivo que represento:

- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarado insolventes en cualquier procedimiento, hallarme declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

concurso.

- c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar encurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No haber recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de otras áreas del Ayuntamiento.

Asimismo, DECLARA:

Que no ha recibido ayudas o subvenciones para el mismo destino de cualquier Administración o Ente público.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Usted tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.

En El Sauzal, a _____ de _____ de 2025
Fdo.: El/la solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

ANEXO V LISTADO ENUNCIATIVO COMERCIOS

SEGUROS MAPFRE
ADMÓN. DE LOTERÍAS "SIERVA DE DIOS"
MISTER ELEGANT
JLG CUT & SHAVE MEN SALON
ESPAZIO DE ORUGA A MARIPOSA
THE BOOKERY
SMALTECANARIAS
CAFETERÍA DALÍ
EVOLUTION HOLISTIC TRAINNER
ACADEMIA DE CIENCIAS TENESARA
FRAN'S CAFETERÍA
PELUQUERÍA MJ
ACADEMIA ANAIS
ASESORÍA NORTE
FLORISTERÍA ALICIA
PELUQUERÍA MONTSE GOYA
PELUQUERÍA CANINA QUEGUAU
CLÍNICA VETERINARIA EL SAUZAL
SERENDIPIA
GUSTOSSA
RICO PIZZA DA IVO
PELUQUERÍA NORBERTO
PELUQUERÍA DELIA
TH SALÓN UÑAS Y PESTAÑAS
CHURRERÍA SAN PEDRO
SOCIEDAD RECREATIVA SAN PEDRO
BIKRAM YOGA TENERIFE
SUPERMERCADO "EL SAUZAL"
LIBRERÍA EL BARCO DE PAPEL
CAFETERÍA SAMOGA
PHONE SHOP EL SAUZAL
CAFETERÍA AVENIDA
LORAL
FARMACIA EL CASCO
BAZAR SAUZAL-MULTITIENDA SAN NICOLÁS
BOUTIQUE LA PANADERÍA
LA TASQUITA DE OKO
RESTAURANTE CASA LUIS
JEINY 3 PELUQUERÍAS
ALUMINIOS ENRIQUE
CERRAJERÍA JESÚS VALLADARES
CASANOVA
LA BODEGA





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

MY LITTLE DREAMS
GASTROBAR AIE
SAINT ANDREW'S SCHOOL
¡A COMER!
CHARCUTERÍA - CARNICERÍA
CHACHO
FRUTAS Y VERDURAS ALICIA
FLORISTERÍA ROSA
TELITA TELA
MERCERÍA Y LANAS CONCHI
GALÚ - FACTORÍA CREATIVA
LA TORTUGA PRESUMIDA
LA VENTITA DEL SAUZAL
ADMÓN. DE LOTERÍA EL MERCADO
BARBERÍA PELUQUERÍA
CABALLEROS
FARMACIA LAS BREÑAS
RESTAURANTE LOS ÁNGELES
TASCA EL RIEGO
PIZZERIA L'APPETITOSA
TEAM SPORT
CESETUR VIAJES
FLORISTERÍA ALHELÍ FLOR
BODEGAS CRÁTER
TERRAZAS DE EL SAUZAL
NILA
BODEGAS PLATÉ
FERRETERÍA EL PADRINO
PELUQUERÍA GLADYS
QUIRO + RUN
RESTAURANTE CASA DOMINGO
JQ GOYA
EL BOOM DE LA FIESTA
FRUTAS CHAMPI
CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO
CERRAJERÍA CIRIACO
ALUMINIOS SAUZAL
BODEGA LINAJE DEL PAGO
RESTAURANTE - ARROCERÍA GUREA
RESTAURANTE LA TAJEA
TALLER MECÁNICO MIGUEL
ANA CÁCERES ESPACIOS DE
BINESTAR
AUTOTALLER
E.S. CEPSA LA PALMESA
CERRAJERÍA PABLO PACHECO
TU PLANETA MÁGICO





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CENTRO INFANTIL MI COMETA
MACU PELUQUERÍA
RAOLA TASCA-RESTAURANTE
MINI MARKET FROSTMAR II
ENERGY BOX
TASCA LA CARAMBOLA
CONFECCIONES EL 99
TU ELECTRO
WORLDOGS
PINTURAS JUNO
CENTRO DE MAYORES CATALEYA
PANADERÍA CROCANTE
ARAHAL CUBIERTAS Y FACHADAS
CENTRO DE MASCOTAS MAKAI
VADENER SOLUCIONES
LA PETITE CERAMIQUE
CENTRO VETERINARIO EL LAGAR
PIZZERÍA TUSCANY
TERERÍA TEA & CHOCOLAT
TERERÍA TEA & CHOCOLAT
FRUTAS Y VERDURAS ALICIA
VIMOTOR
ASESORÍA GESTORÍA QUINTERO
CAFETERÍA CHICAGO
ART GRIAL MANUALIDADES
E.S. DISA EL SAUZAL
RESTAURANTE CASA VALENCIA
COFONTA FONTANERÍA
INSTITUTO CANARIO DE
FISIOTERAPIA AVANZADA
BP EL SAUZAL
CAFETERÍA BP EL SAUZAL
LA BARRICA
5 OCEANOS
DON FRANCESCO PIZZERIA
RESTAURANTE CASA ROBERTO
CENTRO DENTAL WITTEDENT
CENTRO DENTAL WITTEDENT
CAFÉ ZUMERÍA EL BOCATÍN II
RICO RICO
RESTAURANTE LA LUMBRE
RESTAURANTE SALVADOR
TASCA LA OFICINA
RESTAURANTE EL TRUJAL
RESTAUTANTE-CERVECERÍA TACOA
PANADERÍA LA DANESA





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CASA FÉLIX
BANDALUX INDUSTRIAL, S.A.
MOTO LÁSER
CAFETERÍA MACUPCAKE
PANADERÍA ANGELITO
EL SITIO
RESTAURANTE CAFETERÍA LA BARANDA
TASCA RESTAURANTE CASA DEL VINO
PANADERÍA FEIGEL
PELUQUERÍA + K WAP@
TALLER DE CARPINTERÍA
TALLER DE ALUMINIO
TALLER DE ALUMINIO
TALLER LAS BANDERAS
GASOLINERA LAS BANDERAS
CAFETERÍA LAS BANDERAS
TALLER VIRGILIO
REPUESTOS ASCARI
SUPERMARKET SPAR
RESTAURANTE EL CANARIO
DESEOS
EL JARDÍN DE TATA
AUTOESCUELA VICTORIA
ALTERNAUTA
GUACHINCHE CASA AYO
RESTAURANTE LA AMISTAD
ESTACIÓN DE SERVICIO DISA
BAR URBANO
SUPERMERCADO ALTEZA
SALÓN DE BELLEZA ANAIS
HORNO DE PAN
AUTOS RAVELO
TALLER DE CARMELO
TALLER CASTILLO
BODEGÓN SANTIAGO
FRUTERÍA RAVELO
PILI DOMÍNGUEZ ESTILISTAS
CARNICERÍA SAN CRISTÓBAL
FLORISTERÍA SAN CRISTÓBAL
ASESORÍA SEGESTCON
TU FIESTA
LA BARBERÍA
TASCA YEIKO
LIBRERÍA ESTANCO RAVELO
TASCA ABREU





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

FARMACIA RAVELO
BAR CAFETERÍA SAN CRISTÓBAL
CARNICERÍA DISCARTEN
GUACHINCHE DOS NIÑAS
PASTELERÍA LA ESENCIA
CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO
BODEGÓN LOS MUCHACHOS
CENTRO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
RESTAURANTE LEGORA
PELUQUERÍA ANI
CENTRO DE QUIROMASAJE SAUCE
PANADERÍA RAVELO
EL CAFÉ DE MANUELA
BAR EZEQUIEL
ESTANCO CUMANÁ
RESTAURANTE CAMPO DE TIRO
CASA RURAL LAS RIQUELAS
BODEGAS MONJE - RESTAURANTE
BEACH MATE RESORTS

